



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº 351/21

Sucre, 18 de octubre de 2021

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AGAMDECH: 309/2021 y Convocatoria adjunta, el señor Abog. Leoncio Layme Salazar, DIRECTOR EJECUTIVO AGAMDECH, hace conocer al PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, la convocatoria del "Taller de Socialización de la Ley No. 699 de Relacionamento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas e Información sobre los Programas de Cooperación de las Embajadas de Japón y Korea en Bolivia", evento que se realizará el día de (hoy) lunes 18 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de la Villa Bolivariana con el siguiente Temario: 1) Socialización de la Ley No. 669 de Relacionamento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas y 2) Socialización de los Programas y Proyectos de Cooperación de las Embajadas y Agencias de Cooperación del Japón y Korea en Bolivia.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 18 de octubre de 2021, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. Alberto Licerias, ASESOR DE CONCEJAL y el Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el "Taller de Socialización de la Ley No. 699 de Relacionamento Internacional de las Entidades Territoriales Autónomas y los Programas y proyectos de Cooperación de las Embajadas y Agencias de Cooperación del Japón y Korea en Bolivia, evento que se realizará el día de (hoy) lunes 18 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

S.O.: 112/21.
R.A.M. 351/21
CM-2008
Fs. 2



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º.- DELEGAR y Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los servidores públicos: Abog. Alberto Licerias, ASESOR DE CONCEJAL y el Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO HUMANO, SOCIAL Y SEGURIDAD CIUDADANA, con la finalidad de que asistan y participen en el TALLER DE SOCIALIZACIÓN DE LA LEY No. 699 DE RELACIONAMIENTO INTERNACIONAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS Y LA INFORMACIÓN SOBRE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN DE LAS EMBAJADAS Y AGENCIAS DE COOPERACIÓN DEL JAPÓN Y KOREA EN BOLIVIA, evento que se realizará el día de (hoy) lunes 18 de octubre de 2021, de Hrs. 09:00 a 12:00, en el Salón de la Villa Bolivariana, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Oscar Sandy Rojas
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Sucre, Capital de Bolivia

S.O.: 112/21.
R.A.M. 351/21
CM-2008
Fs. 2